

D.J. (630)

SANTIAGO, 28 MAYO 2025

RESOLUCION Nº 01798 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Educación Continua mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025; y el correo electrónico de la Jefa de Gabinete de fecha 08 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 07 de abril de 2025, se suscribió el Convenio de Contratación de cursos de capacitación entre el Servicio Nacional de Geología y Minería y la Universidad Tecnológica Metropolitana, referido a las Técnicas de redacción y elaboración de documentos compuesto de 4 módulos para los funcionarios de SERNAGEOMIN:

Módulo I: "Fundamentos de la Comunicación Escrita Eficaz";

Módulo II: "Textos Formales y Técnicos: Relevancia y Objetivos";

Módulo III "Instrumentos de Redacción Institucional", y;

Módulo IV: "Elaboración Práctica de Informes Técnicos".

2. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese** el Convenio por contratación de cursos de capacitación entre el **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - SERNAGEOMIN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 07 de abril de 2025. Cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO POR CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
Y
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE CHILE

En Santiago, el día 07 de abril de 2025, comparecen, por una parte, el Servicio Nacional de Geología y Minería, en adelante SERNAGEOMIN o el Servicio, RUT 61.702.000-9, representada por Sr. Patricio Aguilera Poblete, RUN [REDACTED], ambos domiciliados en Teatinos 50 piso 7, comuna de Santiago; y por la otra la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile (UTEM), RUT 70.729.100-1, representada legalmente por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, chileno, Casada, Ingeniera en Alimentos, RUN [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Dieciocho 161, Santiago, comuna de Santiago, en adelante la Universidad, quienes exponen:

PRIMERO: Marco normativo.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el artículo 37 establece en lo pertinente, que: *"Quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.*

Roberto
Boris Pereira
Leon

Firmado digitalmente
por Roberto Boris
Pereira Leon
Fecha: 2025.04.29
155126-0400

En tal sentido el Dictamen N°2.767 de la Contraloría General de la República de fecha 25 de enero de 2019 señala en su parte final y conclusiva: *es menester concluir que el artículo 37 de la ley N° 21.094 resulta aplicable tanto en los casos en que las universidades estatales celebren convenios con organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado actuando en calidad de requirentes de un bien o servicio como cuando sean prestadoras de los mismos.*

SEGUNDO: Antecedentes. El Servicio Nacional de Geología y Minería requiere la contratación del siguiente curso de capacitación para los funcionarios que este designe.

• **Técnicas de Redacción y Elaboración de Documentos:**

La selección del curso y de la Universidad radica en que los cursos impartidos por dicha Institución de Educación Superior cuentan con una malla que se ajusta a los objetivos de la Subdirección Nacional de Minería y su presupuesto, en relación con otras instituciones educacionales públicas.

Por lo anterior es que el Servicio, ante la preocupación de la Subdirección Nacional de Minería de satisfacer las necesidades de sus colaboradores en materias de conocimiento, ve en los programas de la Universidad un mecanismo importante para cumplir de mejor forma con sus fines para así optimizar la utilización de los recursos con que cuenta.

TERCERO: Objeto. El Servicio y la Universidad, a través de la Dirección de Capacitación y Postítulos convienen en contratar los siguientes cursos según detalle:

- a. **“Técnicas de Redacción y Elaboración de Documentos”**: el cual corresponde a un programa diseñado y ejecutado de forma exclusiva por la UTEM de un total de 32 horas pedagógicas cuyos objetivos, contenidos y metodología de evaluación se encuentran contenidos en el documento que se adjunta como Anexo Nº1 al presente convenio.

La responsabilidad de la Universidad consistirá en realizar los siguientes 4 módulos:

Módulo I: “Fundamentos de la Comunicación Escrita Eficaz”;
Módulo II: “Textos Formales y Técnicos: Relevancia y Objetivos”;
Módulo III “Instrumentos de Redacción Institucional”, y;
Módulo IV: “Elaboración Práctica de Informes Técnicos”.

El curso se realizará en Modalidad e-learning sincrónico presencial.

CUARTO: la Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a prestar los servicios con diligencia, oportunidad y la confidencialidad correspondiente a su función. En consecuencia, contratará a las/los docentes o a los relatores que desarrollarán los contenidos de los módulos virtuales de capacitación, quienes estarán bajo la dependencia directa de la Universidad.

- Para la realización de las actividades la Universidad deberá disponer de la entrega del material pedagógico de rigor a los estudiantes asociados a cada curso en formato digital durante su duración.
- Certificar la aprobación de los/las estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos para ello a través del Diploma respectivo.
- Emitir el informe final en el cual conste información de asistencia y las notas de los estudiantes, más la apreciación general de cada curso por parte de la Universidad.

QUINTO: el valor a pagar por el curso será el que se detalla a continuación:

Precio curso a: el Servicio Nacional de Geología y Minería pagará a la Universidad la suma de \$2.994.500 (dos millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos) pesos por la ejecución del curso, el cual contempla a 15 funcionarios/as que el Sernageomin designe, previa presentación de la correspondiente factura y certificados, además de la recepción conforme de los servicios (listado asistencia, listado de notas, informe final y evaluación general del curso), debidamente visada por la Unidad de Capacitación del Servicio por el curso de “Técnicas de Redacción y Elaboración de Documentos”.

Roberto
Boris Pereira
Leon

Firmado digitalmente por
Roberto Boris Pereira Leon
Fecha: 2025.04.29 15:51:39
-04'00"

SEXTO: Plazo. El plazo de este Convenio será de 5 meses contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento conforme a la modalidad de distribución de horas que se acuerde entre el Servicio y la Universidad.

SÉPTIMO: Imputación. El gasto que emane de la presente contratación se imputará al presupuesto del año 2025 de la Subdirección Nacional de Minería, con cargo al Programa 4 de seguridad minera, Imputación al centro de costo 31.

OCTAVO: Obligaciones Ley Nº21.369.

El Sernageomin declara que conoce y acata íntegramente la política institucional de género de la Universidad, que trata sobre violencia, acoso sexual y discriminación en razón de Género.

Roberto
Boris Pereira
Leon

Firmado
digitalmente por
Roberto Boris
Pereira Leon
Fecha: 2025.04.29
15:51:53 -04'00'

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de Género y que ocurran con ocasión de la ejecución del presente contrato con la Universidad, la Subsecretaría deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción, adoptando las medidas para evitar la comisión de los mismos.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá dar por terminado el contrato ipso facto y sin derecho a indemnización.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Gestión y Coordinación del presente convenio.

Por este acto el SERNAGEOMIN designa al siguiente funcionario para efectos de la gestión y coordinación que demanda la implementación de este Convenio, señalando además sus datos de contacto:

Nombre	: Sr. Sergio Moncada Rivera. Analista de Gestión y Desarrollo de las Personas.
	Sernageomin.
Domicilio	: Teatinos Nº50 piso Nº7, comuna de Santiago
Fono	[REDACTED]
Email	[REDACTED]

Por su parte, la Universidad designa para los mismos fines a:

Nombre : Sr Rodrigo Vásquez Toro. Director de Capacitación y Postítulos.

Domicilio : Dieciocho N° 161, Santiago

Fono : [REDACTED]

Email : [REDACTED]

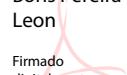
En caso de modificarse a los encargados recién individualizados, las partes deberán comunicarlo a la otra a la brevedad posible.

Todas las comunicaciones que se practiquen entre el Sernageomin y la Universidad se harán preferentemente por correo electrónico, sin perjuicio poder realizarse además por carta certificada convencional.

Personería:

La personería de don Patricio Aguilera Poblete consta del Decreto Supremo N°1 de 2023 del Ministerio de Minería, que lo nombra en calidad de Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería; y que no se inserta por haber sido publicado en el Diario Oficial el 24 de agosto de dicho año.

La personería de doña Marisol Durán Santis para actuar en representación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile consta en DS N°86 de 2021 del Ministerio de Educación del 06 de julio del 2021 y que no se inserta por haber sido publicado en el Diario Oficial el 7 de agosto de dicho año.

Roberto
Boris Pereira
Leon

Firmado
digitalmente por
Roberto Boris
Pereira Leon
Fecha: 2025.04.29
15:52:26 -04'00'

II. El presente Convenio registra dos firmas correspondientes a don Patricio Aguilera Poblete, Director Nacional de Geología y Minería y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrate y comuníquese,



Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario
Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.05.29 16:15:48
-04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.05.29
09:52:09 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Capacitación y Postítulos/Dirección de Educación Continúa

PCT

PCT/ppp